

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



443

Sierra Grande, 21 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11126 a 11175- Mayo 2026

Concejo Municipal

Comunicacion N°18- Agosto 2026

Ordenanza N°1777 Julio 2026



**MUNICIPIO
SIERRA GRANDE**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4932/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal, **Sr. BAEZA, Fabián**,

Que mediante **Resolución N° 11026/26** se hizo entrega de la suma de **\$303.750,00** (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr. BAEZA, Fabián en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja al Comisionado suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal, **Sr. BAEZA, Fabián**, por un valor de **\$311.850,00** debiendo reintegrar por caja al Comisionado la suma de **\$8.100,00** (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y viáticos – \$303.750,00 (R.G) - \$8.100,00 (Reintegro).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11126



Nazarón Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Carlos Negri
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de servicio fúnebre, compuesto por ataúd completo, atención en sala velatoria y retiro al cementerio local del extinto Reiman, Nazario fallecida el 20/02/2026.

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4936/2026**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

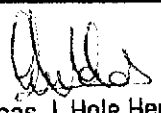
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

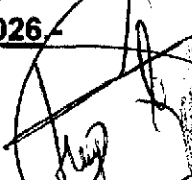
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

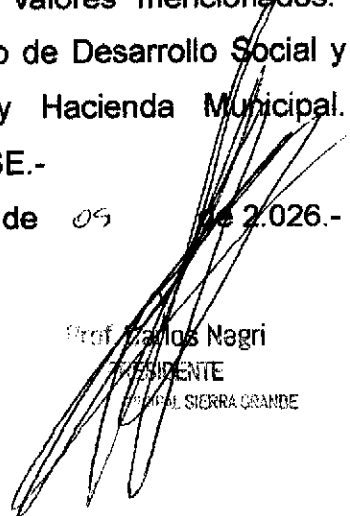
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 19 de 09 de 2.026.-

RESOLUCION 11127 /2026-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA


Prof. Carlos Nagri
PRESIDENTE
MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°4939/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10978/26** se hizo entrega de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$303.750,00 (R.G.)**

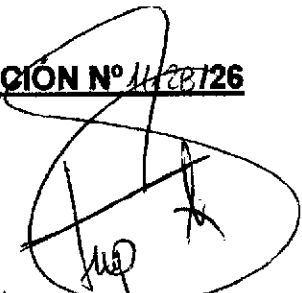
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-

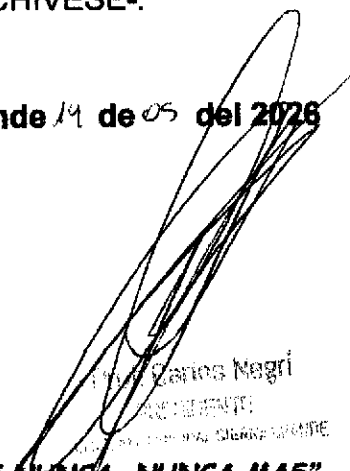
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-

RESOLUCIÓN N° 1126/26

Sierra Grande 14 de 05 del 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Carlos Megri
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual, y la ausencia de subas significativas en la coparticipación enviada por la Provincia, obliga a una planificación financiera precautoria para poder afrontar los futuros compromisos salariales.

Que, según proyecciones económicas recientes, la inflación interanual y las expectativas de devaluación continúan afectando el poder adquisitivo de los salarios.

Que, en este contexto, y a fin de anticipar el incremento de la masa salarial estimada, es de vital importancia resguardar activos líquidos que permitan amortizar los costes excedentes derivados, evitando así posibles tensiones de caja y asegurando el normal pago de los haberes.

Que la transferencia de fondos entre las cuentas mencionadas es una medida de gestión financiera responsable, destinada a centralizar y fortalecer la disponibilidad de recursos para fines específicos, en este caso, la previsión de gastos de personal.

Que a tal fin se solicita autorización para transferir la suma de \$1.000.000 desde la cuenta N° 900001843 a la cuenta N° 900001846 caja de ahorros cada día hábil.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la cuenta Rentas Generales N.º 900001843, a la Caja de Ahorros N°900001846, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$1.000.000,00(Pesos Un Millón con 00/100) diario por cada día hábil, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, R DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1128/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA

A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-Hoy mas que nunca, Nunca más"

ES 1044



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Cornides, Félix** con DNI N° 41.094.337 solicita un vale de combustible, para poder trasladarse al campo a traer leña para calefaccionar su Hogar ya que no cuenta con servicio de gas natural

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 Litros de nafta en bidón

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 Litros de nafta en bodón al Señor Cornides Félix con DNI N° 41.094.337 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

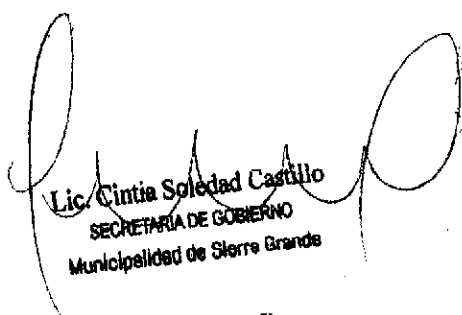
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 19 del 05 del 2026

Resolución N° 11130/26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA

Impreso por MFEJKO

**Orden de Pago****ID Orden / Liq. :** 34633**Fecha :** 19/04/2026**Numero :** 1490**Unidad Adm. :** Administracion Central**Nro.Expediente****Auxiliar Ext. :** -**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** VILLANUEVA GUSTAVO - LIQUIDACION FINAL**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Importe** 369.141,93**Importe Retencione** 90.976,20**Importe Anticipo** 0,00**Importe a Pagar :** 278.165,73**Beneficiarios**

Nombre	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Importe
HUUSMANN, BERNARDO	CUIT	20388034980	369.141,93

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
29550	29549	19/05/2026	369.141,93	369.141,93			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones**Partida****12100 - Retribuciones del cargo**

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		301.589,15
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				301.589,15

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.052,97
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				10.052,97

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		57.499,81
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				57.499,81
Importe Total :				369.141,93

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				369.141,93	100,00
Importe Total :				369.141,93	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	34.280,63



Orden de Pago

ES COPIAImpreso por MFEJKO
Continuación de Orden de Pago Nro. 1490

ID Orden / Liq. : 34633

Fecha : 19/04/2026

Numero : 1490

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : VILLANUEVA GUSTAVO - LIQUIDACION FINAL

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 369.141,93

Importe Retenciones 90.976,20

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 278.165,73

Retenciones

29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	424,62
36	RET COPA HORIZONTE ART	15.834,88
38	SUP APORTES PERSONAL	21.010,71
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	19.425,36

Importe Total : 90.976,20

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°10896/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DEL AGENTE VILLANUEVA GUSTAVO**, por la suma de **\$369.141,93** correspondiente al **MES DE ABRIL 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Villanueva Gustavo, correspondiente al **Mes de ABRIL 2026**, como así también su pago por la suma de **\$369.141,93** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 10.052,97- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 57.499,81-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 301.589,15-**

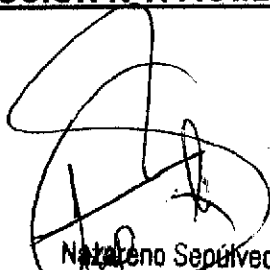
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

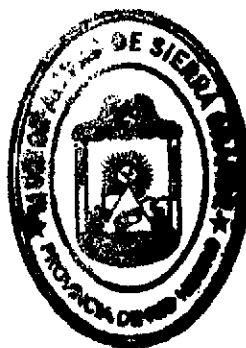
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 19 DE MAYO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11131/26.-


Nataleno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Sr. Carlos Negri

"1976-2026—A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"—"NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Batalla, Paola; con DNI N° 32.473.772, solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas en el hogar.

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4971/26**.

Que desde el Municipio se aportara para este fin la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta mil 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez -

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta mil 00/100), a la Sra. Batalla, Paola; con DNI N° 32.473.772, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencia – Ayudas a Personas \$ 250.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 de 05 de 2026

RESOLUCION N°11132 /26

Lic. Clara Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
COMITÉ MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SUGUERO, Gaspar** debe viajar a la ciudad de Trelew, por razones oficiales el día 21 de Mayo del corriente año en horas del mediodía estimando su regreso el mismo día en horas de la noche,

Que debe viajar a dicha localidad para buscar a dos profesoras al Aeropuerto de Trelew,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 21 de Mayo de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SUGUERO, Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

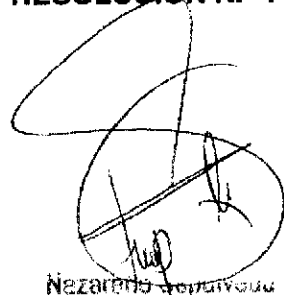
Artículo 4º: Afectar el vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11133/2026


Nezarondo
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendenta Municipal
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Visto:

La implementación de Ley 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N.º 1642, que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERADO:

Que se confeccionó el **Expediente N.º 4958/26** al que se encuentra glosada rendición de Fondo Fijo, de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Sigüero Gaspar, por un valor de \$1.000.084,99 (Pesos un Millón Ochenta y Cuatro, con 99/100).

Que el valor mencionado es por rendición y cierre de fondo fijo. -

Que sus efectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición y cierre de Fondo Fijo de Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Sigüero Gaspar, por un valor de \$1.000.084,99 (Pesos un Millón Ochenta y Cuatro, con 99/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$87.815,00 – Útiles de escritorio oficina y enseñanza \$16.210,00 – Otros no especificados \$124.560,00 – Repuestos y accesorios rodados, maquinarias y medios de transporte \$62.100,00 – Servicios – Herramientas menores \$83.700,00 – Elementos de limpieza \$19.900,00 – Combustibles y lubricantes \$33.000,00 – Mantenimiento y reparación de vehículos \$15.000,00 – Correos y telégrafos \$ 341.999,99 – Otros servicios no personales Total \$ 8.000,00 – Servicio de recolección de residuos Sierra Grande - mantenimiento y reparación de vehículos \$98.000,00 – Mantenimiento alumbrado público Sierra Grande, bienes de consumo útiles y materiales eléctricos \$109.800,00 –Total \$1.000.084,99 – FONDO FIJO \$1.000.000,00 –TOTAL RENDIDO \$1.000.084,99 – RENUNCIA AL EXEDENTE \$84,99 – SALDO \$ 0.00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º: 1114/2026.-

Nazarana Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL BELLE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

A/C de Intendencia



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **STUBBE, ANIBAL JAVIER** de nacionalidad **Argentino**, con **DNI N° 28.781.979**, con domicilio real En **CORMORANES MZA 139 LOTE 09 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías con acarreo al basural municipal con vehículo de su propiedad: Camión Ford 350, dominio UHN895, MODELO 1980, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía LA SEGUNDA Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de mayo del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de julio de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos– Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías, cinco (5) días a la semana conforme a la orden de servicio emanada por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" –





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 8.000.000.00 (Pesos Ocho Millones con 00/100)

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados –Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO.** Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATADO” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “LA CONTRATANTE” la facturación de Ley correspondiente. -

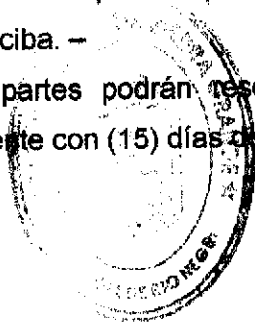
La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “EL CONTRATADO”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATADO”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “EL CONTRATADO”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “LA CONTRATANTE” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

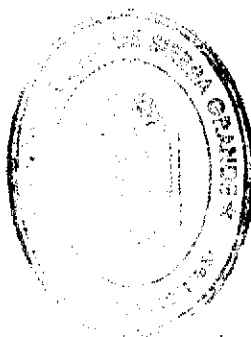
DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de mayo de 2026.-

STUBBE, ANIBAL JAVIER

DNI N°: 28.781.979



Carlos Negri
CONCEJAL MUNICIPAL SIERRA GRANDE
AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas y Costas Doradas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización recolección de residuos con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979** y referido a realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas y Costas Doradas, costaneras, restaurant, carritos y calles al Oeste de la Avenida Golfo San Matías, a partir del 01 de MAYO de 2026, hasta el 31 de JULIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979**, con fecha desde el 01 de MAYO hasta el 31 de JULIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Servicio de Recolección de Residuos B.P.D-Servicios-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 19 de OS de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 1135 /26

Prof. Anibal Stubbe
SECRETARIO DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE

SECRETARIA DE SIERRA GRANDE
AVC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA - NUNCA MAS MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Toscano Norma con DNI N° 24.858.904 tiene Veinte (20) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia de 2025.

Que la agente solicita Doce (12) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 20 de mayo de 2026 y hasta 05 de junio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Ocho (08) días de licencia año 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Toscano Norma con DNI N° 24.858.904 a partir del 20 de mayo de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 19 de 05 de 2026.

RESOLUCION N° 11136 /2026

Lic. Cintia Soledad Castilla



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Municipalidad de Sierra Grande

AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente 4889/26, referido a honorarios profesionales regulados del Dr. García, Jorge Jonatan, Expediente Judicial N.º SA-00249-C-2023 en autos caratulados "ODARDA, MARIA MAGDALENA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/USUCAPION, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a proveido de fecha 16/04/2026 se regulo honorarios profesionales correspondiente al auto del Visto,

Que de acuerdo a factura presentada por el Dr. GARCIA, Jorge Jonatan por la cual envía Liquidación para el pago de honorarios regulados en autos caratulados "ODARDA, MARIA MAGDALENA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/USUCAPION" asciende a la suma total de \$ 3.996.266,19 con corte al día de la fecha.

Que el mismo será transferido por Municipal de Sierra Grande y se acreditara en la cuenta: Caja de Ahorros del Banco Patagonia con CBU 0340220908220022861018 cuyo titular es Dr. García, Jorge Jonatan, con Cuit 20-30855100-9. -

Que a sus efectos se debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el pago de la suma total de \$ 3.996.266,19 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 19/100) al Dr. GARCIA, Jorge Jonatan, según Sentencia Interlocutoria por Honorarios regulados en autos al día 16 de Abril de 2026, con corte al día de la fecha, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizara la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - Servicios - Juicios y mediaciones \$ 3.996.266,19. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados mediante transferencia. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

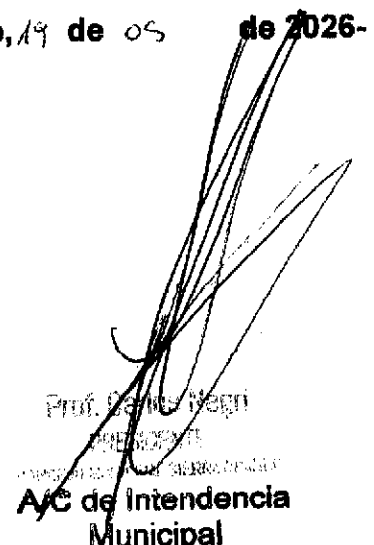
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 19 de 05 de 2026-

RESOLUCIÓN N° 11137 /26.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Danilo Negro
PRESIDENTE
AYC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 32) del Expediente N° 2178/2021, iniciado por la Señora **TORRES ZELASCHI, Ámbar Brisa DNI N° 45.209.895**, corre agregada Solicitud de ampliación de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Tienda y Accesorios"**, en el Local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 11 local 3 y 4 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.29 y 43) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.15) está conforme a obra y cuenta con una superficie habilitada de 39,57 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 41) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 35 y 35),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva a la señora **TORRES ZELASCHI, Ámbar Brisa DNI N° 45.209.895**, para explotar el rubro **"Tienda y Accesorios"**, en el local ubicado en Manzana N°907 Lote N° 11 Local 3 y 4 Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 11 local 3 y 4 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal, así también 27,74 Mts² restantes de los metros a su habilitación Comercial. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobre el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

Resolución N° 11138/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, ...19...de...05...de 2026.-



A/C de Intendencia



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias, la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II. Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4896/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4896/2026, iniciado por la Señora **MIRANDA RUIZ, Andrea Gimena DNI N° 28.789.035**, ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Oficina de Servicios Administrativos**", en el Local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.12) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.11) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 50,69 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.09) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.05 y 06).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva a la Señora **MIRANDA RUIZ, Andrea Gimena DNI N° 28.789.035**, para explotar el rubro "**Oficina de Servicios Administrativos**", en el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (10,69 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. –

Resolución N° 11139/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
80.200.988.74-02.000
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 19 de de de 2026.-



“A LOS AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

Que el Señor **Antenao Albino Lorenzo** DNI N° **11.440.063** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas en su Hogar

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 4925/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor Antenao Albino Lorenzo por un valor \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al Señor Antenao Albino Lorenzo DNI N° 11.44.063 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas N.B.I. \$ 150.000,00**

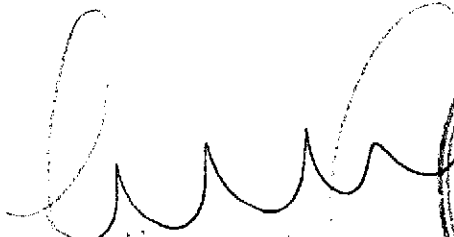
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

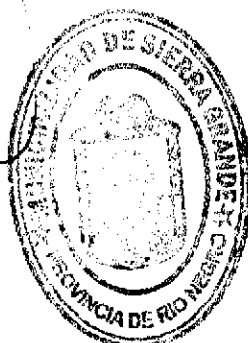
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

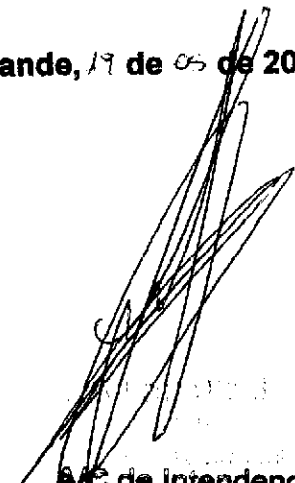
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 11140 /26

Sierra Grande, 19 de 05 de 2026


Lic. Claudia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **ATAÚD COMPLETO – ATENCIÓN A FAMILIARES Y RETIRO AL CEMENTERIO DE SIERRA GRANDE EN COCHE FÚNEBRE MOTORIZADO** destinado para el extinto Señor Penchulee, Rúben Francisco,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4938/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas \$1.500.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

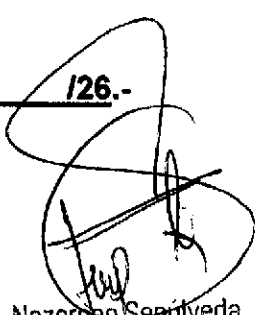
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

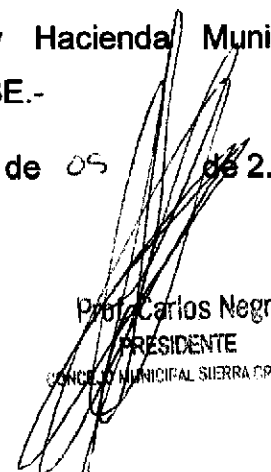
Sierra Grande, 19 de OS de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11141/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados de la adquisición de insumos para ser utilizados en diferentes espacios públicos del Balneario Playas Doradas,

Que, debido a la presentación extemporánea de la factura por parte de la firma comercial proveedora, no fue posible dar curso en tiempo y forma al trámite administrativo correspondiente para su procesamiento y pago dentro de los plazos establecidos;

Que, en virtud de ello, se conformó el Expediente N°4924/26 L, en el cual la firma comercial "Correa Electricidad", de la Sra. Aguila María Fabiola, efectúa la presentación de la factura correspondiente por un monto total de \$ 175.110,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda con la firma comercial "Correa Electricidad", del Sra. Aguila María Fabiola, por un valor total de \$175.110,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO, URBANISMO- Repuestos y Accesorios- Otros Bienes de Consumo- Otros no especificados \$175.110,00.-**

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

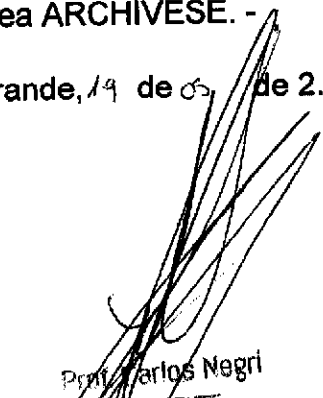
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N°11142 /26


Intendente Municipal
Dra. Mariana R. Ruiz
Código de Identificación: 11142/26




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
COMISION MUNICIPAL SIERRA GRANDE
Vice Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DE GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA, MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para Velada Boxístico en el Polideportivo Municipal, el sábado 11 de abril,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4931/2026 cuyo iniciador es **Peralta, Luca Fabricio**, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total **\$400.000,00** (Pesos Cuatrocientos mil con 00/100), según N.° de factura 00001-00000082,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$400.000,00** (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a **Peralta Luca Fabricio**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTES-EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$400.000,00.**

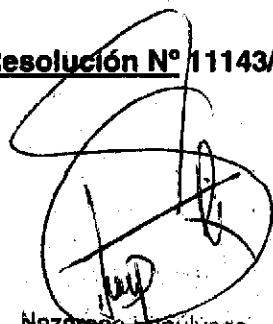
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

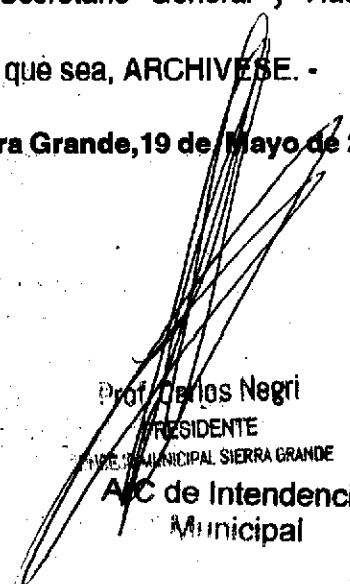
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, **ARCHIVASE.** -

Sierra Grande, 19 de Mayo de 2026.-

Resolución N° 11143/2026.-


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO, MILITAR" NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados en el cambio de térmica y prendido de calderas en la oficina de Turismo y revisión de electricidad y purgados de tanque en el Hogar San José

Que, debido a la presentación extemporánea de la factura por parte de la firma comercial proveedora, no fue posible dar curso en tiempo y forma al trámite administrativo correspondiente para su procesamiento y pago dentro de los plazos establecidos;

Que, en virtud de ello, se conformó el **Expediente N°4953/26 T**, en el cual la firma comercial "**Tolosa Sheila Marianela**", efectúa la presentación de la factura correspondiente por un monto total de **\$250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial del "**Tolosa Sheila Marianela**", por un valor total de **\$250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- Políticas Sociales Adultos Mayores- Servicios- Otros servicios no Personales \$250.000,00**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 20 de 05 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°11144 /26



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
VC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **ATAÚD COMPLETO – ATENCIÓN A FAMILIARES Y RETIRO AL CEMENTERIO DE SIERRA GRANDE EN COCHE FÚNEBRE MOTORIZADO** destinado para el extinto Señor Rojas Samuel,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4940/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas \$1.500.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

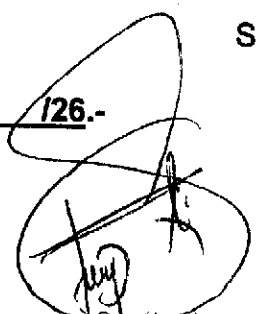
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

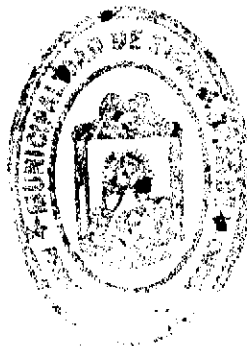
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

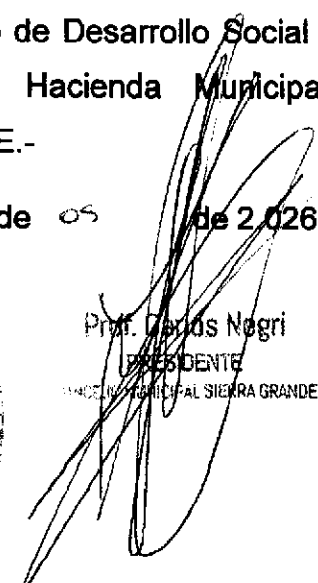
Sierra Grande, 20 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11145 /26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Serriverde
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
INTENDENTE MUNICIPAL SIERRA GRANDE



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de las Grutas, partiendo desde la Localidad el día Sábado 23 de Mayo del corriente Año a las 07:30 desde el Edificio Municipal y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar la Escuela Municipal de Mini Básquet para participar de un encuentro en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Díaz Daniel, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Localidad de las Grutas el Día 23 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) al Agente Díaz Daniel, con D.N.I N° 36.321.757 para solventar gastos de viáticos y movilidad mas combustible

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de Seguros Rivadavia

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N°11146 /26

Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 20 de 05 de 2026



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Ciudad de Viedma, partiendo desde la Localidad el día Domingo 24 de Mayo del corriente Año a las 05:00 Hs desde el Edificio Municipal y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar al grupo los "Amigos del Tejo" quienes fueron invitados a participar de un Torneo de Tejo en la Ciudad mencionada

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Díaz Daniel, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Ciudad de Viedma el día 24 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) al Agente Díaz Daniel, con D.N.I N° 36.321.757 para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

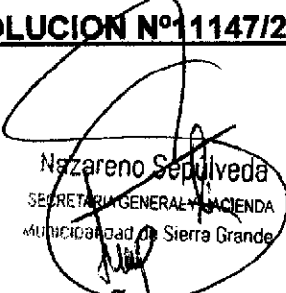
Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de Seguro Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N°11147/26

Sierra Grande 26 de 05 de 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de traslado de Viedma a Sierra Grande del extinto Ovejero, Severo Sulpicio fallecido el 17/02/2026 y un arreglo floral para el extinto Bargas, Alberto Fallecido 02/01/26.-

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4952/2026**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de \$ 970.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 970.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda NBI \$ 970.000,00** (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100),

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 20 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION 11148 /2026.

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sentulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

ABC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que a la señora **BARRERA YESICA ELIZABETH** DNI N.º **28.841.464** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de compras de chapas.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4951/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la señora **BARRERA YESICA ELIZABETH** por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: barrera.yessica** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a la señora **BARRERA YESICA ELIZABETH** DNI N° **28.841.464**, en concepto de Ayuda Económica para pago de compras de chapas en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Mejoramiento Habitacional Familias Carenciadas – Ayudas NBI: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

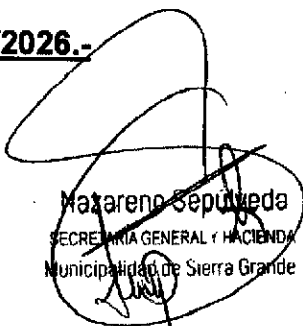
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

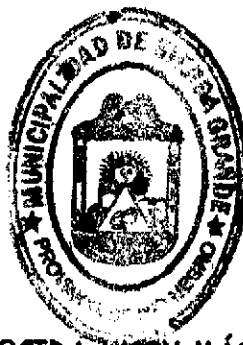
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande, 20 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1149 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Matoreno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande







Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ANTIPAN MAYRA ALEJANDRA** DNI N° **34.588.390** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de alquiler.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4954/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ANTIPAN MAYRA ALEJANDRA** por un valor de **\$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: lucasel10 .-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **ANTIPAN MAYRA ALEJANDRA** DNI N° **34.588.390**, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de alquiler en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

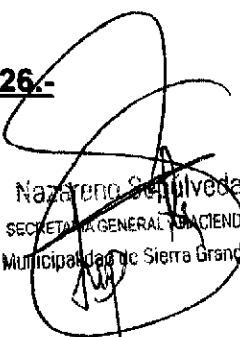
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

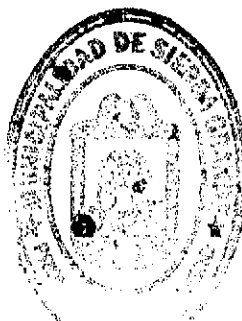
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

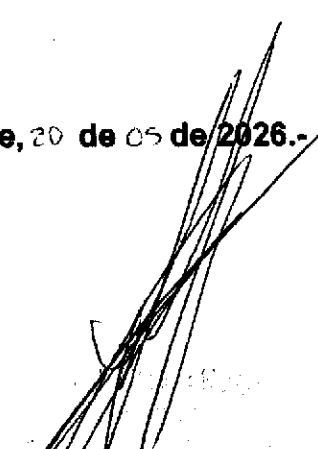
RESOLUCIÓN N° 11150 /2026.-

Sierra Grande, 20 de 05 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de clases de Expresión Corporal,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4957/26 cuyo iniciador es Anna Valentina Antual con DNI:47.375.789, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), a Anna Valentina Antual, con DNI:47.375.789, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$150.000,00.**

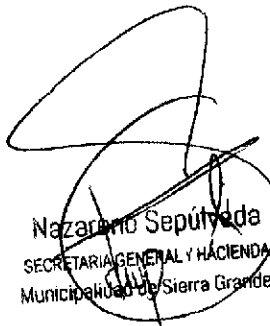
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

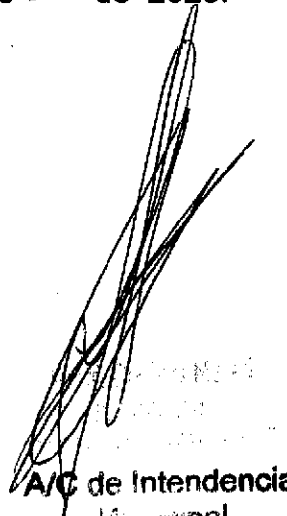
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 20 de 05 de 2026.-

Resolución N° 1151 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 10279/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste al Agente Municipal Sr Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 trasladando a la Secretaria de Gobierno Sra. Castillo Cintia Soledad DNI N° 30.855.070, no otorgándosele importe de suma alguna para gastos de Viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4724/26** mediante al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Sr. Baeza Fabian y a la Sra. Secretaria de Gobierno Castillo Cintia Soledad

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Sr Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 y la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Sra. Castillo Cintia Soledad DNI N° 30.855.070, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 492.075,00 (Reintegro)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

SIERRA GRANDE 21 DE 05 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 11152 /26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
COMISIÓN MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de traslado en Furgón Sanitario de Viedma a Sierra Grande y servicio fúnebre, compuesto por ataúd, atención a familiares y retiro al cementerio local de la extinta Miglio González, Isabella Eluney fallecido el 17/02/2026.

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4956/2026**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 1.900.000,00** (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 1.900.000,00** (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$ 1.900.000,00** (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100),

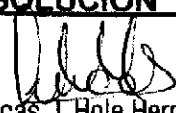
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

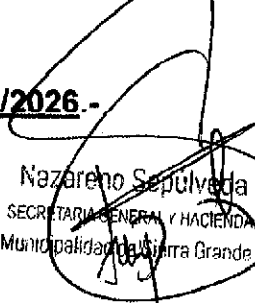
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

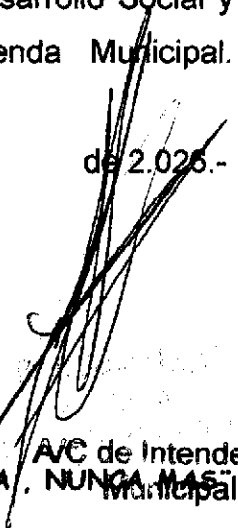
Sierra Grande, 21 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION 11153 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




AVC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** debe viajar a la ciudad de Puerto Madryn, por razones oficiales el día 22 de Mayo del corriente año en horas del mediodía estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la noche,

Que deberá trasladar a las dos profesoras al Aeropuerto de Puerto Madryn, el cual se llevara a cabo en dicha localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 22 de Mayo de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

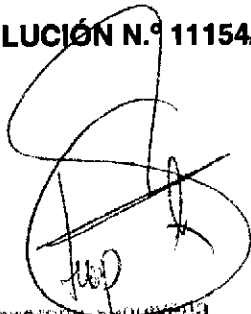
Artículo 4º: Afectar el vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

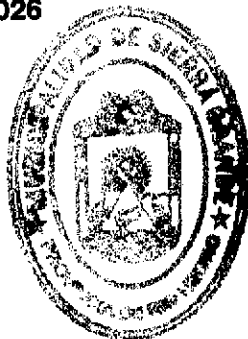
Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

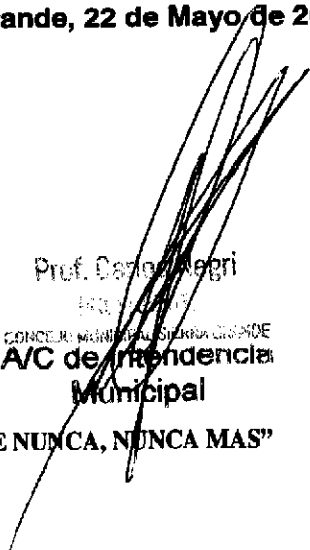
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11154/2026


Nazareno Suprucci
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Gaspar Siegrí
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **ROLLERI, Santiago Antonio** con DNI N.° 17.398.415, quien representa al equipo de Newcom "Renega-2", solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos del pago de alojamiento y racionamiento del Prof. MACHADO, Diego quien dictará la clínica de Newcom los días 22,23 y 24 de Mayo del corriente año en nuestra localidad,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.° 4990/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del Sr. **ROLLERI, Santiago Antonio** por un valor de **\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**, al Sr. **ROLLERI, Santiago Antonio** con DNI N.° 17.398.415 en concepto de Aporte Económico en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).**-

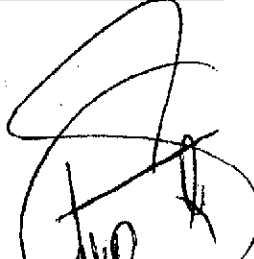
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.° 11155/2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4982/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$3.082.287,13 (Pesos Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 13/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 01/05/26 al 19/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$3.082.287,13 (Pesos Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 13/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$135.585,10; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$370.355,05; Secretaría de Hacienda – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 82.008,06; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$83.007,99; Sub Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$601.653,05 ; Secretaría de Obras ,Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$135.003,93; Secretaría de Obras ,Planeamiento y Urbanismo – Obras BPD – Bienes de Uso – Movimiento de suelo y Apertura de calles \$717.000,00; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$74.640,00; Sub Secretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$274.367,01; Sub Secretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$42.480,00; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$566.186,94. -**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 11156 /26.-

SIERRA GRANDE, 22 DE 25 DE 2026.-

Nezauro Sepúlveda

H. Carlos Negri
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Servicio Eléctrico Automotor" del Sr. Blanco Gabriel Alejandro DNI N° 30.855.092 ha cumplido con la reparación de circuito de luz baja en BCM de Camioneta Ford Ranger 2.2 – conexión de Esterio a Minibús Iveco, lampara H4 Phillips y conector ficha H4

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4981/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr Blanco Gabriel Alejandro por la suma de \$ 219.500,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 219.500,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). a "Servicio Eléctrico Automotor" del Sr. Blanco, Gabriel Alejandro DNI N° 30.855.092, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios - Mantenimientos - Reparación de Vehículos \$ 219.500,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 1151/26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 22 de 05 del 2026

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1751/25 y su Decreto Promulgatorio Nº 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de realizar la compra de camisetas de futbol y otros accesorios para dar en los encuentros de intercambios de figuritas que se van a realizar en diferentes barrios, es por ello se hace necesario realizar dicha compra.

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia, la suma de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de adelanto a rendir.

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

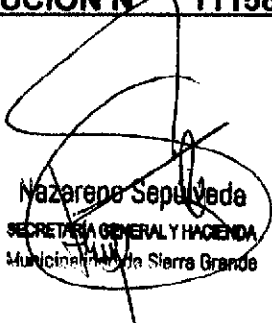
Artículo 3º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

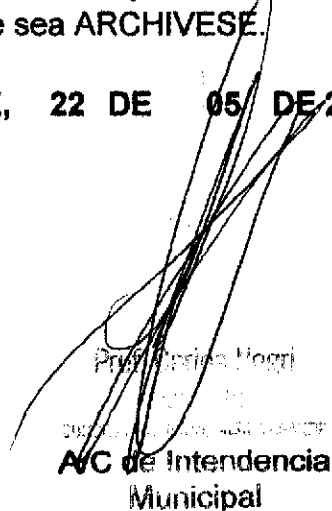
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 11158 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Provincia de Río Negro
Intendente Municipal
AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4962/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra: **CURAYAN, LORENA ALEJANDRA** por un valor de \$ 1.000.000.00 (Pesos UN MILLON con 00/100).

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de limpieza de canal, limpieza de colectora "ROTONDA SUR, ROTONDA NORTE" dichos servicios se llevaron a cabo de manera urgente por emergencia climática los días 08 y 09 de mayo de 2026 en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$1.000.000.00 (Pesos Un Millón con 00/100). A la Señora: **CURAYAN, LORENA ALEJANDRA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Otros Servicios no personales- \$1.000.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

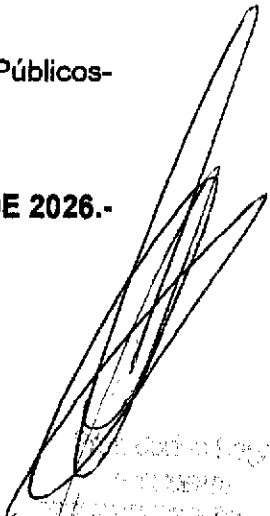
Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 4459/2026


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS" 

Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4963/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr. **PIÑERO, JUAN EMANUEL** por un valor de **\$ 2.500.000.00 (Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de limpieza en Bº Villa Hiparsa, sector A, dichos servicios se llevaron a cabo de manera urgente por emergencia climática los días 08 y 09 de mayo de 2026 en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$2.500.000.00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100)**. Al Señor: **PIÑERO, JUAN EMANUEL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- SERVICIOS- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Otros Servicios no personales- \$2.500.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1160/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



A 50 AÑOS DEL GOLPE DE 1976 - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS - A/C de Intendencia Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4964/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra: **LINARES, ROSA GABRIELA** por un valor de **\$ 600.000.00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de limpieza y barrido de emergencia climática en Avenida Novillo los días 08 y 09 de mayo en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$600.000.00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**. A la Señora: **LINARES, ROSA GABRIELA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- SERVICIOS- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Otros Servicios no personales- \$600.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

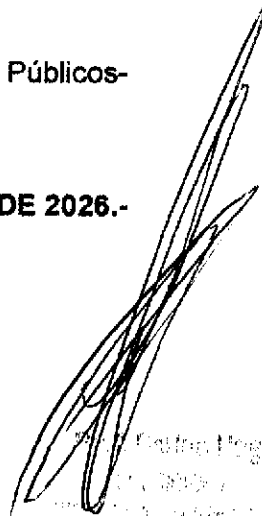
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1162/2026


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4967/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL** por un valor de **\$ 480.000.00 (Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de riego para reparación de calles balneario playas doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$480.000.00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100)**. A Señor: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimiento Espacios Públicos. Desmalezamiento y limpieza B.P.D- Otros Servicios- Otros Servicios no personales- \$480.000.00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 11162 /2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Dr. Carlos Megri
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4968/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma: **GRUPO JECSA**, representada por el Sr. **SCHVAB, JULIO CESAR** por un valor de **\$ 1.300.000.00 (Pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído 20 lámparas 100w marca INTERELEC, dicho material se adquirió de manera urgente para reposición de luminarias y garantizar alumbrado público en la localidad de sierra grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$1.300.000.00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100)**. A la firma: **GRUPO JECSA**, representada por el Señor: **SCHVAB, JULIO CESAR**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Mantenimiento alumbrado públicos S.G.- Bienes de Consumo- Útiles y materiales eléctricos. \$1.300.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 41163/2026


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "**Auka Diversiones**" de la Sra. Zelaschi Flavia Ximena con CUIT N°27291619466, ha cumplido con alquiler de 2 (dos) trajes de disfraz para Evento "Intercambio de figuritas" realizado el día Sábado 16 de Mayo del Corriente Año en Cancha Belgrano del Barrio Industrial

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4969 /26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Zelaschi Flavia Ximena, por la suma de \$ 360.000,00 (Pesos Trecientos Sesenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 360.000,00 (Pesos Trecientos Sesenta Mil con 00/100), a la Sra. Zelaschi Flavia Ximena CUIT N° 27291619466 en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE CULTURA - Eventos Artísticos Culturales y Sociales - Servicios - Otros Servicios no Personales \$ 360.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°1164 /26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 22 de 05 de 2026

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

LIC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4970/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr. **FERREIRA, MARIO EDGARDO** por un valor de \$ 450.000.00 (Pesos CUATROCEINTOS CINCUENTA MIL con 00/100).

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de limpieza y barrido de emergencia climática en Avenida Mineros Rionegrinos los días 08 y 09 de mayo de 2026 en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$450.000.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100). Al Señor: **FERREIRA, MARIO EDGARDO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- SERVICIOS- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Otros Servicios no personales- \$450.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 22 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1165/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"

Intendente Municipal
A/C de Intendencia Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°4961/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10922/26** se hizo entrega de la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 1.223.750,02 (Pesos Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 02/100) por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 623.750,02 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 02/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 1.223.750,02 (Pesos Un Millón Doscientos veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 02/100), por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado, la suma de \$ 623.750,02 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 02/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 600.000,00 (A.R.) \$ 513.750,00 (Reintegro) Bienes de Consumo - Combustibles y lubricantes \$110.000,02 (Reintegro) \$ 1.223.750,02 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVASE-

RESOLUCIÓN N°1166/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 22 de mayo del 2026

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"
A/C de Intendencia



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados. -

Que la Sra. Alegre Corbetta, Ivana Paola, con DNI N° 35.435.947 realice tareas de atención a Personas en el Centro CRAIA, en el Mes de Abril del 2026

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4980/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Alegre Corbetta, Ivanna Paola la suma de \$ 400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a la Sra. Alegre Corbetta, Ivanna Paola, con DNI N°35.435.947, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios –Otros Servicios Técnico y Profesionales \$ 400.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 11167/26

Sierra Grande 22 de ~~os~~ del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el Club Deportivo Sacachispa debe trasladar al equipo de Fútbol a la Localidad de San Antonio Oeste, por lo que solicita colaboración de dos (2) vales de combustible para cubrir el traslado.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 25 litros de nafta, a la Sra. VARGAS, Micaela Aylen, con DNI N°37.995.552, para vehículo particular Marca: PEUGEOT 206- Dominio: OMC901 ; Seguro: Sancor Seguros.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 30 litros de gasoil, al Sr. ARANDIA, Cristian, con DNI N°36.497.959; para vehículo particular Marca: FIAT DUCATO- Dominio: AC107OR; Seguro: LA SEGUNDA y 30 Lts de Gasoil al Señor Rodríguez Esteban Mauricio DNI N° 35.277.104 PARA VEHICULO PARTICULAR Marca Chevrolet S10 Dominio OZN055 con Seguro La Segunda

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta, a la Sra. VARGAS, Micaela Aylen, con DNI N°37.995.552 – 30 Lts de Gasoil, al Señor Arandia Cristian con DNI N°36.497.959, y 30 Lts de Gasoil al Señor Rodríguez Esteban Mauricio, vehículo particular Marca Chevrolet, Dominio OZN055 CON Seguro La Segunda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

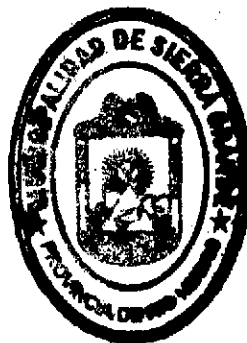
Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 22 de Mayo de 2026.

Resolución N°11168 /26



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal CASTILLO, Carlos, con DNI N.º 21.708.666, partirá de la localidad el día Martes 23 de Mayo al aeropuerto de Trelew para trasladar a la Sra. Intendente Municipal desde el aeropuerto a la localidad, partiendo en horas del mediodía y estimando su regreso en horas de la tarde,

Que el traslado se realizará en el Vehículo Oficial Renault Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que en este acto no se hace entrega de importe alguno para solventar gastos de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso solicitara el reintegro

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal CASTILLO, Carlos, con DNI N.º 21.708.666 para viajar a la ciudad de Trelew el día 23 de mayo del corriente año en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Tesorería y Contaduría Municipal a los efectos que el comisionado solicitara el correspondiente reintegro a su

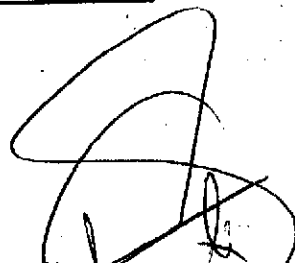
Artículo 3º: Aféctese el Vehículo Oficial Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11169/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Baldebenito, Rocio** con D.N.I N° 36.321.663 solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir el pago de su alquiler.

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 4991/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Baldebenito, Rocio** por un valor \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) que deberá ser depositado.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Baldebenito, Rocio**; con D.N.I N.° 36.321.663; en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO-Transferencias** – Ayudas a Personas **\$150.000,00.-**

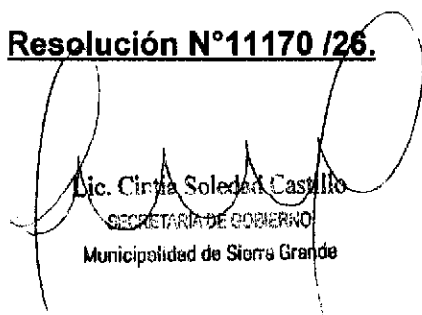
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 26 de Mayo de 2026.

Resolución N°11170 /26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Echave, Rosa Daniela** DNI N° 32.953.540 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas insatisfechas en su Hogar, que actualmente se encuentra desempleada a cargo de Hijos menores, en Edad Escolar, no posee ningún ingreso ni Planes Sociales

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°4992 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Echave Rosa Daniela por un valor de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$100.000,00 a la Señora Echave Rosa Daniela DNI N° 32.953.540 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARÍA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 300.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

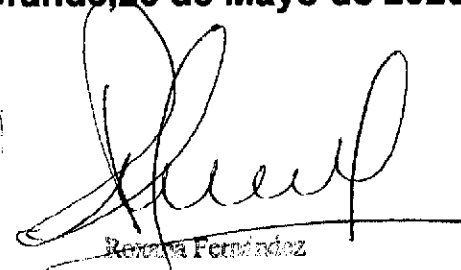
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Mayo de 2026

Resolución N°11171 /26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el Instituto Técnico Superior Sierra Grande N.º 9 realizara una salida pedagógica, con alumnos de la Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, en la cual se visitaran las instalaciones del Laboratorio de la Empresa Aluar, ubicado en el Parque Industrial de la Localidad de Puerto Madryn.

Que para llevar a cabo la salida que se realizara el día 27 de Mayo de 2026, en horario de 07hs a 15hs, solicita la colaboración de un vale de combustible.

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros para el vehículo particular Marca: **HONDA CITY EXL MT**; Dominio: **LJA856**; Seguro: **RIVADAVIA**; a la Señora **ROMERO BRICEÑO, Eva Yanet**; con D.N.I N.º 29.454.373.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta por única vez a la Señora **ROMERO BRICEÑO, Eva Yanet**; con D.N.I N.º 29.454.373, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

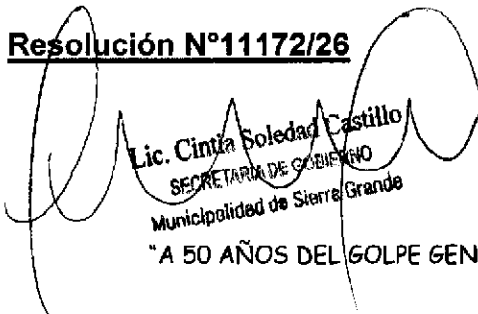
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

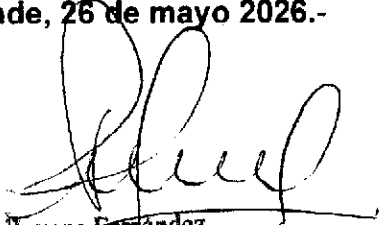
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de mayo 2026.-

Resolución N.º 11172/26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Mendoza Florencia Abigail de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.613.976 con domicilio real en Barrio Hiparsa Sector B2 dpto. 3, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios en el Hogar San José dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de junio de 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150,000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

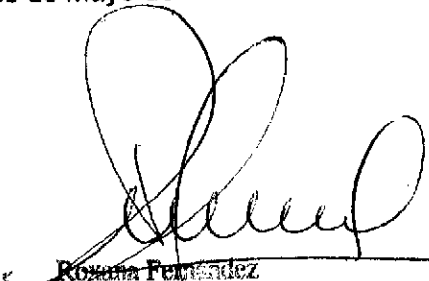
SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 20 días del mes de mayo de 2026-


MENDOZA FLORENCIA ABIGAIL
DNI N° 40.613.976




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Mendoza Florencia Abigail con DNI N° 40.613.976 para desarrollar capacitación en la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Mendoza Florencia Abigail con DNI N° 40.613.976 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION. -**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

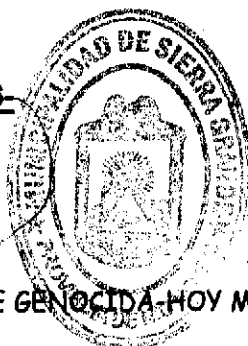
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 26 mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 1113 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipio de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Sandoval Yoko Anahí de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.377.493 con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio manzana 859 Lote 7, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios en el Hogar San José dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de junio de 2026.

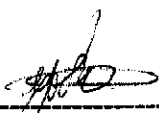
QUINTA: EL MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150,000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

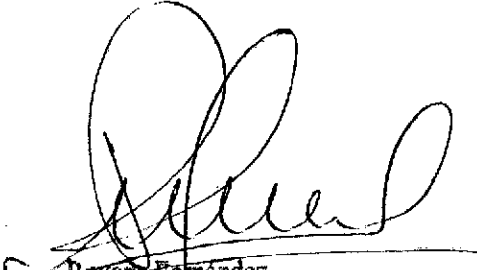
SÉPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 20 de mayo de 2026-


SANDOVAL YOKO ANAHI
DNI N° 45.377.493




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Sandoval Yoko Anahí con DNI N° 45.377.493 para desarrollar capacitación en la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Sandoval Yoko Anahí con DNI N° 45.377.493 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

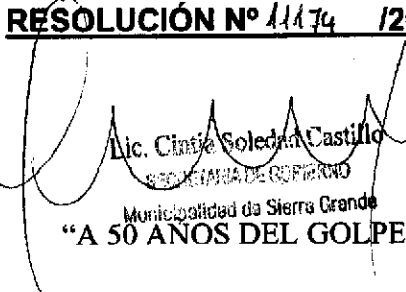
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

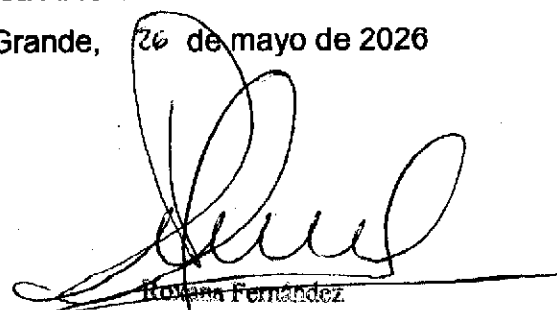
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 26 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11174 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernandez
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4989/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **STUBBE, JAVIER ANIBAL** por un valor de **\$ 600.000.00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de recolección de residuos (emergencia) el día 11 de Mayo de 2026, desde la Costa hasta Avenida Golfo San Matías en Balneario Playas Doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$600.000.00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**. A Señor: **STUBBE, JAVIER ANIBAL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Servicios de recolección de residuos B.P.D- Servicios- Otros servicios no personales- \$600.000.00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 26 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1175/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



VISTO:

La interrupción y alteración en la normal prestación del servicio de atención al público y de entrega de correspondencia y paquetería en la sucursal de Correo Argentino de la ciudad de Sierra Grande, situación que afecta a vecinos, instituciones, organismos y comercios de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio postal constituye un servicio esencial para la comunidad, permitiendo el acceso a correspondencia, documentación oficial, encomiendas, compras realizadas por medios electrónicos y otros envíos de vital importancia para los ciudadanos.

Que, conforme surge de los reclamos de usuarios y de la información difundida públicamente, se registran demoras en la atención al público y en la entrega de correspondencia y paquetería, situación que ocasiona perjuicios a los vecinos de Sierra Grande.

Que la insuficiencia de personal para atender la demanda impacta directamente en la calidad, continuidad y eficiencia del servicio brindado por la sucursal local.

Que estas dificultades afectan a particulares, comercios, emprendedores, jubilados, organismos públicos e instituciones que dependen del normal funcionamiento del servicio postal.

Que es deber del Concejo Municipal velar por los intereses de la comunidad y expresar institucionalmente su preocupación cuando un servicio de interés público resulta afectado.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

COMUNICA

Artículo 1°: Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Sierra Grande por las demoras en la atención al público y en la entrega de correspondencia y paquetería en la sucursal local de Correo Argentino.

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca; Nunca más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 2°: Solicitar a las autoridades de Correo Argentino que adopten las medidas necesarias para normalizar el servicio, garantizar una adecuada atención a los usuarios y reforzar el personal afectado a la sucursal de Sierra Grande, a fin de asegurar una prestación eficiente y oportuna.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a las autoridades regionales y nacionales de Correo Argentino, a los efectos de que tomen conocimiento de la situación planteada y arbitren las medidas que estimen corresponder.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicitando a las señoras y señores legisladores provinciales que tomen conocimiento de la situación planteada y, de estimarlo pertinente, acompañen las gestiones necesarias tendientes a la pronta normalización del servicio de Correo Argentino en la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 5°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

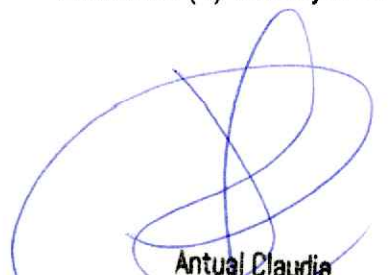
COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 18/2026.

APROBADO POR MAYORÍA

Votos positivos: (5) concejales: Campero, Cayuqueo, Grau, Mussi, Negri.

Abstención: (1) concejal: Arbaizar.

Ausente: (1) concejal: Gauna.


Antuál Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca; Nunca más"

PROMULGADA DE OFICIO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Visto:

La necesidad de crear un registro estadístico en la Municipalidad de Sierra Grande, y;

Considerando:

Que fuentes de información estadística para la recopilación de información fehaciente para la toma de decisiones en cuanto a la prioridad de necesidades como; obras necesarias, servicios, bolsa de trabajo, situación habitacional, ambiente, entre otras.

Que existen 2 fuentes fundamentales *Las primarias*, que se crean directamente para el propósito de estudio y las fuentes *secundarias* son datos que ya han sido publicadas o recopiladas por otras personas u organizaciones.

Que estas fuentes estadísticas se dan a través de censos: Son recuentos exhaustivos de una población (personas, empresas) en un momento dado. Proporcionan una imagen completa de la población) encuestas: Recopilan datos de una muestra de una población para hacer inferencias sobre el conjunto total. Se utilizan cuando no es posible o práctico realizar un censo. RRAA: son datos que se generan como parte de la actividad cotidiana de instituciones y organismos (por ejemplo, registros de nacimientos, de impuestos).

Que el sistema estadístico SEL es un programa impulsado por el instituto nacional de estadísticas y censos (INDEC) que tiene como finalidad apoyar y fortalecer la generación de estadísticas a nivel local - es decir, el municipio o gobiernos locales.

Que promueve la creación o consolidación técnica de oficinas municipales de estadísticas (OME), y su integración al Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Que los objetivos del SEL, es producir información estadística utilizado como fuente principal los registros administrativos locales, así como también censos y encuestas. Promueve el desarrollo de capacidades técnicas y fortalecer institucionalmente los sistemas estadísticos provinciales y municipales, informando sobre aspectos demográficos, económicos, sociales y ambientales de los gobiernos.

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"

Que los objetivos específicos, son investigar los registros administrativos disponibles en los gobiernos locales, cualificar la calidad y estado de esos datos, vincular diferentes registros, sistematizar, y estructurar un sistema de estadísticas local que priorice necesidades focalizadas en el mismo.

Que el sistema estadística pone a disposición de las/os usuarias/os de una base de datos importante como eje, para que una gestión municipal pueda resolver necesidades urgentes y emergentes.

Que la implementación de este sistema estadístico permitirá a las gestiones de gobierno optimizar los recursos, pudiendo prever prioridades barriales, sociales, ambientales, o de otra índole que nos permita mejorar la calidad de vida de las y los vecinos.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Municipalidad de Sierra Grande, un programa que pueda llevar adelante el área datos estadísticos SEL (sistema estadístico local) en que tenga como fin fundamentar otros proyectos o gestiones municipales a los fines de dar respuesta a demandas o necesidades de Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas.

ARTÍCULO 2º: Destínese a sus efectos, los recursos materiales a los efectos de poder cumplimentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Crease la Oficina Municipal de Estadísticas, para desarrollar las funciones de acuerdo al artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar un Reglamento que permita definir la implementación de datos bajo programas, acuerdos, y todas aquellas metodologías que permitan una recopilación en temas de interés comunitario.

ARTÍCULO 5º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1777/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos:(7). Concejales; Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antual Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"